Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2024/0260(NLE)

13.1.2026

***

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra
(09190/2025 – C10-0280/2025 – 2024/0260(NLE))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Ilhan Kyuchyuk

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
***	Procedimiento de aprobación
***I	Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
***II	Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
***III	Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES.....6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra
(09190/2025 – C10-0280/2025 – 2024/0260(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

– Visto el proyecto de Decisión del Consejo (09190/2025),

– Visto el Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra (6300/2025),

– Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con los artículos 207 y 209, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), y el artículo 218, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C10-0280/2025),

– Vistos el artículo 107, apartados 1 y 4, y el artículo 117, apartado 7, de su Reglamento interno,

– Vista la Recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2025),

1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;

2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Uzbekistán.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
European Neighbourhood Council
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).